



# **LICEO COMERCIAL EL PILAR**



## **REGLAMENTO INTERNO CONVIVENCIA ESCOLAR**

**ANCUD - CHILOÉ**



### **MISIÓN**

*Alcanzar como comunidad educativa, la formación integral (humana y espiritual) de cada uno, potenciando el crecimiento personal y privilegiando lo que favorezca el logro de la plenitud del ser.*

*Proporcionar un servicio educativo de formación integral a los alumnos y alumnas de los ciclos de pre básica, básica y enseñanza media en una perspectiva humanista científica y técnica profesional fundada en la Espiritualidad de la Encarnación.*

*Impulsar una educación que permita estimular sus capacidades e inteligencia por medio de los aprendizajes significativos.*

*Formar personas con fuerte espiritualidad, responsables, solidarios, justo y libre capaz de transformar la sociedad, según el modelo del Evangelio para construir el Reino de Dios AQUÍ y AHORA*

### **VISIÓN**

*La Fundación El Pilar enraizada en los valores cristianos de La Espiritualidad de la Encarnación, proporciona a los alumnos y alumnas una formación integral que les permite realizarse como persona y profesionales plenos, capaces de contribuir al desarrollo de su entorno familiar, eclesial y de la sociedad en general.*



## INDICE

	Págs.
• MARCO REFERENCIAL .....	1
• CAPÍTULO I DEL COMPROMISO DEL LICEO .....	2
• CAPÍTULO II DEL COMPROMISO Y RESPONSABILIDAD DE LOS PADRES Y APODERADOS.....	3
• CAPITULO III DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL.....	4
• CAPÍTULO IV DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES	
○ ARTÍCULO 6° DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES .....	5
○ ARTÍCULO 7° DE LOS DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.....	6
• CAPITULO V DE LAS INASISTENCIAS Y ATRASOS.....	7
• CAPÍTULO VI DE LOS MOTIVOS DE SUSPENSIÓN, TIPIFICACIÓN DE LAS FALTAS Y SUS SANCIONES RESPETUOSAS A LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS Y PROPORCIONALES A LA FALTA	
○ ARTÍCULO 10° FALTAS LEVES.....	8
○ ARTÍCULO 13° FALTAS GRAVES.....	9
○ ARTÍCULO 16° FALTAS GRAVÍSIMAS.....	10
• CAPÍTULO VII DE LOS ESTÍMULOS POR ACTITUDES Y CONDUCTAS QUE PROMUEVEN Y BENEFICIAN LA BUENA CONDUCTA AL INTERIOR DEL LICEO	
○ ARTÍCULO 19°.....	12
• CAPÍTULO VI DE LA CONDICIONALIDAD, SUS CAUSALES, CANCELACIÓN DE MATRICULA Y APELACIONES.	
○ ARTÍCULO 20° DE LA CONDICIONALIDAD.....	13
ARTÍCULO 22° DE LA CANCELACIÓN DE MATRÍCULA.....	13
ARTÍCULO 23° DEL PROCESO DE APELACIÓN.....	13
• CAPITULO VIII ARTÍCULOS FINALES	
○ ARTÍCULO 24° DE LA REVISIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR....	14
○ ARTÍCULO 25° DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	14
○ ARTÍCULO 26° DE LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS.....	14



## ANEXOS

ANEXO 1 ANTE SOSPECHA O DENUNCIA DE ABUSO SEXUAL CONTRA UN MENOR DE EDAD.....	15
ANEXO 2 DEL ACOSO ESCOLAR O BULLYING.....	16
ANEXO 3 PROCEDIMIENTO ANTE UN ACCIDENTE ESCOLAR.....	21
ANEXO 4 PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASO DE ALUMNAS EMBARAZADAS.....	22
ANEXO 5 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A MALTRATO FÍSICO Y PSICOLOGICO DE UN ADULTO A UN ESTUDIANTE.....	24
ANEXO 6 SOBRE VIAJES DE ESTUDIO Y SALIDAS PEDAGOGICAS.....	26
ANEXO 7 SOBRE ATENCIÓN DE ESTUDIANTES EN CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS.....	29
ANEXO 8 SOBRE EL USO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS, ESPACIOS DEPORTIVOS Y ESPACIOS RECREATIVOS.....	31



## **REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR LICEO COMERCIAL "EL PILAR"**

### **MARCO REFERENCIAL**

El Liceo Comercial "El Pilar" perteneciente a la Fundación "El Pilar" tiene como misión entregar a sus estudiantes educación de calidad y una sólida formación cristiana que les permita fortalecer sus potencialidades y cualidades personales para lograr la realización de sus proyectos personales y sociales a través de los cuales manifiesten una actitud crítica, un sentido de justicia y solidaridad frente a los demás teniendo como modelo a Cristo y fundamentado en la espiritualidad del fundador de la Congregación Ursulinas de Jesús, sacerdote Luís María Baudouin.

La Propuesta Educativa Pastoral del Liceo "El Pilar", en su dimensión pastoral, está constituida por la Espiritualidad del Misterio de la Encarnación, de la CONGREGACION URSULINAS DE JESUS, que tiene como centro el seguimiento de JESUS VERBO ENCARNADO.

Esto nos lleva a EDUCAR EN LA FE:

Contribuyendo a la gestación de un clima de oportunidades Educativas que promuevan en todos el desarrollo del bien común, la autoestima, una imagen positiva de sí mismo y un sentido constructivo de la vida.

Formando mujeres y hombres capaces de dialogar y actuar con sinceridad y sin violencia entre sí, con su familia, sus mayores y sus pares, para llegar a ser CIUDADANOS DE LA CIVILIZACION DEL AMOR.

Ayudando a desarrollar un CRITERIO RECTO QUE LES HAGA CAPACES DE:

- ▶ Discernir a la luz de la fe y de la moral.
- ▶ De esforzarse con sencillez y perseverancia en la vivencia de su vocación personal.
- ▶ Desarrollar al máximo sus potencialidades, habilidades y capacidades.
- ▶ Servir a la Sociedad y a la Comunidad que forma parte.
- ▶ Vivir responsablemente la Libertad de los Hijos de Dios.
- ▶ Respetar la diversidad y la no discriminación.

La convivencia escolar debe ser el gran marco dentro del cual deben desarrollarse armónicamente las actividades académicas y complementarias. La convivencia escolar se define como la coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.

El presente Reglamento de Convivencia se fundamenta en la Misión y su Proyecto Educativo y en los siguientes cuerpos legales: DFL 2 de 1998 Sobre subvención del Estado a E. E.; Ley Nº 20536 de 17 de septiembre 2011 sobre Violencia Escolar; LGE 20370 Art. Nº 2, Art. Nº 10, Art. Nº 16; Ley 20084 de Responsabilidad Adolescente por infracción a la Ley Penal y la Ley 20845 de Inclusión Escolar. Además de estar acorde con las Normas Fundamentales de los Derechos Humanos y la Convención de los Derechos del Niño.



## **CAPITULO I DEL COMPROMISO DEL LICEO**

Uno de los objetivos fundamentales del Liceo es "Constituirse como el espacio público que privilegia el desarrollo pleno para los futuros ciudadanos del país por medio de la experiencia cotidiana, en los principios y valores democráticos, generando espacios participativos de bienestar común con los miembros de la comunidad educativa".

**Artículo 1º:** Por lo anterior, el Liceo Comercial "El Pilar" como entidad formativa se compromete a:

1. Desarrollar y cumplir los Planes y Programas propios del nivel en que se matricula el estudiante, brindando una educación de calidad.
2. Eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y participación de los estudiantes. Entre ellas las que impidan la valoración positiva de la diversidad, en un marco de reconocimiento y respeto de los derechos humanos de los estudiantes EGTBI (lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, intersexuales), discapacitados, pueblos indígenas y migrantes, entre otros.
3. Velar para que se cumplan las normas de evaluación y promoción establecidas en el Reglamento de Evaluación del Liceo, incluyendo una evaluación diferenciada para aquellos estudiantes que lo ameriten según el diagnóstico de los expertos (psicólogos, psiquiatras, psicopedagogos, traumatólogos, nutricionistas, fonoaudiólogos, etc.)
4. Promover actividades extra programáticas y valóricas que contribuyan a la formación integral de los alumnos.
5. Asegurar un clima educativo que favorezca el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional.
6. Ofrecer a los apoderados instancias de participación que favorezcan el fortalecimiento familiar y matrimonial.
7. Velar por el buen desempeño de los funcionarios de la Comunidad Educativa.
8. Denunciar todos aquellos hechos que atenten y/o perjudiquen el accionar del Establecimiento, situaciones de riesgo, agresión verbal y física, destrucción u otras situaciones o hechos que lo ameriten.
9. Sancionar luego de un debido proceso, las faltas tipificadas en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar Liceo Comercial El Pilar.
10. Cautelar y velar para que los estudiantes finalicen su proceso educativo en forma normal.
11. Cautelar y velar para que los estudiantes que pertenecen a programas de protección social que entrega el Estado, reciban los beneficios asegurados en dichos programas, siempre y cuando el liceo recepciones la información y los recursos correspondientes.



## **CAPITULO II DEL COMPROMISO Y RESPONSABILIDAD DE LOS PADRES Y/O APODERADOS**

La ley General de Educación en el Art 10° establece los derechos y deberes de los padres, madres y apoderados:

Por su parte, son deberes de los padres, madres y apoderados educar a sus hijos e informarse sobre el proyecto educativo y normas de funcionamiento del establecimiento que elijan para éstos; apoyar su proceso educativo; cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional; respetar su normativa interna, y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.

Podrán ser apoderados de los estudiantes de nuestro Liceo los padres, madres y/o tutores legales de los jóvenes.

Solo podrán tener un apoderado suplente, los estudiantes que residan fuera de la comuna de Ancud, previa comunicación y autorización del establecimiento.

Cada vez que el apoderado se presente al establecimiento a realizar un trámite relacionado con su pupilo, deberá identificarse con su respectiva Cédula de Identidad.

**Artículo 2º:** Los padres, madres y/o apoderados del Liceo "El Pilar" se comprometen a:

1. Adquirir un compromiso efectivo con la tarea educativa que desarrolla el Liceo colaborando con la labor del Establecimiento, aceptando y apoyando las normas disciplinarias que la Comunidad Educativa ha propuesto.
2. Tener una preocupación constante por el desempeño escolar de sus pupilos, asistiendo obligatoria y puntualmente a las reuniones de curso para informarse de las notas y otras actividades.
3. Acatar lo establecido en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, una vez reflexionado y firmado el contrato de matrícula.
4. Asumir de hecho y de derecho, el estilo de Educación del Liceo descrito en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), lo que se hace efectivo al firmar el contrato de matrícula.
5. Colaborar activamente como familia, cuando el Liceo considere necesario la intervención de un especialista que permita mejorar la situación pedagógica, psicológica y/o personal del estudiante.
6. Acudir al establecimiento cada vez que se solicite su presencia por situaciones personales o de su pupilo, las que quedarán registradas en el libro correspondiente con la firma del apoderado y persona que lo atiende.
7. Colaborar, reforzar y favorecer toda acción de la institución en pro del desarrollo valórico e integral de su pupilo.
8. Disponer, al menos de dos días al año, para participar en actividades de Formación Valórica, a las que serán formalmente invitados.
9. Asumir los gastos propios de exigencia del Liceo como es el uniforme, la corbata, la insignia, y otros.
10. Aceptar, conocer y acatar las normas y disposiciones establecidas en el Contrato de Matrícula.



### **CAPITULO III DE LA PRESENTACION PERSONAL**

**Artículo 3º:** El uniforme oficial del Liceo Comercial "El Pilar" es el siguiente:

Las damas usarán Jumper azul con un largo adecuado, adosando la insignia del Liceo al lado izquierdo superior de éste, blusa blanca, corbata del Liceo, calcetas o ballerinas azules, zapatos negros, sweater y parka azul marino, calcetas blancas para actos oficiales.

Las damas podrán usar pantalones de tela azul marino de corte recto (no pitillos), durante los meses de invierno (mayo, junio, julio y agosto) por las condiciones climáticas de nuestra zona.

Los varones usarán pantalones grises de colegio de corte recto (no pitillos), corte recto, camisa blanca, corbata e insignia adosada al lado izquierdo superior del sweater azul marino del liceo, vestón azul marino con insignia que se utilizará para actos, presentaciones oficiales del liceo licenciatura, desfiles, etc., zapatos negros y parka azul marino sin adornos gráficos de ninguna especie.

Será obligación el uso del Buzo del Liceo para actividades deportivas y clases de Educación Física o cuando sea autorizado por Inspectoría General

Se podrán utilizar bufandas solo de color azul.

**Artículo 4º:** Los alumnos deberán usar el uniforme oficial del establecimiento en todas las actividades académicas, tanto programáticas como extra programáticas.

**Artículo 5º:** La presentación personal de los alumnos y alumnas debe considerar:

1. Pulcritud y corrección.
2. El (la) estudiante mantendrá su higiene y presentación personal acorde con las exigencias del Liceo (camisa dentro del pantalón, corbata sin rayados o adornos, etc.).
3. Todos los estudiantes deberán usar un corte de pelo o peinado acorde con la sencillez y sobriedad con que el Liceo quiere educar. En el caso de los varones, deberán presentarse afeitados, su cabello debe ser corto sin estilos de fantasía, ni abultado hacia arriba ni a los lados con las orejas y cuello a la vista sin cola ni tintura.
4. No se aceptarán adornos llamativos: "piercing", pulseras, anillos, muñequeras o brazaletes, ni uñas pintadas, ni largas.
5. En el caso de las damas no se permiten cabellos teñidos ni trenzas artificiales. No se aceptará maquillaje, uñas largas, ni pintadas de color, tampoco adornos llamativos tales como: "piercing", pulseras, anillos, muñequeras o brazaletes.

### **CAPITULO IV DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES**

La Ley General de Educación en el Art.10. Señala los derechos y deberes de los alumnos y alumnas:

**Los alumnos y alumnas tienen derecho** a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral; a recibir una atención adecuada y oportuna, en el caso de tener necesidades educativas especiales; a no ser discriminados arbitrariamente; a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física, y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos. Tienen derecho, además, a que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales, conforme al reglamento interno del establecimiento. De igual modo, tienen derecho a ser informados de las pautas evaluativas; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento del liceo Comercial El Pilar; a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y a asociarse entre ellos.

**Son deberes de los alumnos y alumnas** brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa; asistir a clases; estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades; colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar, cuidar la infraestructura educacional y respetar el proyecto educativo y el reglamento interno del establecimiento.





Las normas sobre el trabajo escolar responsabilidad y disciplina contenida en el presente Reglamento tiene como finalidad contribuir a un mejor desarrollo integral de su personalidad, mediante la formación de hábitos de trabajo actitud sociales positivas y de una participación consciente y responsable en la diversa actividades de la vida y del trabajo escolar.

#### **Artículo 6º: DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES**

Los estudiantes tendrán derecho a:

1. Recibir información que asegure el pleno desarrollo de su personalidad en:
  - A. Libertad, respeto y tolerancia.
  - B. Hábitos intelectuales y proceso educativo sistemático.
  - C. Formación religiosa, moral, cívica y jurídica.
  - D. Capacitación y orientación profesional.
  - E. Preparación para la vida.
  - F. Respeto a la pluralidad cultural, religiosa y política.
  - G. Garantizar las condiciones en pro de la salud.
  - H. Desarrollo de la afectividad, valores y habilidades.
  - I. Autonomía personal y aptitudes físicas.
  - J. Participación en la vida escolar estimulando una socialización.
2. Que se respete su conciencia y su intimidad.
3. El respeto de su integridad física, moral y a su dignidad.
4. Participar en el funcionamiento de la vida del Liceo.
5. Recibir ayudas materiales y otras, cuando corresponda (becas, cuadernos, agenda, etc.).
6. La protección social.
7. Un espacio físico que cuente con las condiciones legales de Higiene Ambiental.
8. La valoración de su rendimiento escolar con criterios objetivos a nivel personal y considerando los casos de atención diferencial.
9. Recibir orientación escolar, vocacional y profesional.
10. Que en el Establecimiento se apliquen las normas de seguridad establecidas en el Plan Integral de Seguridad Escolar del Liceo.
11. Recibir una orientación y formación en la prevención de embarazos. Ante esta situación, el Liceo ha de garantizar a la estudiante, su permanencia en él, dejando en claro que la prioridad es el respeto del derecho del bebé, a su propia seguridad y fundamentalmente, al afecto y protección que debe recibir de sus padres; lo que no es posible asegurar en un cien por ciento dentro del establecimiento.



## **Artículo 7º: DE LOS DEBERES DE LOS ESTUDIANTES**

Los estudiantes tendrán el deber de:

1. Adoptar en todo momento y en todo lugar un correcto comportamiento que esté en concordancia con los principios, ética y valores que sustenta el Liceo, explicitado en el PEI.
2. Respetar a compañeros, profesores y personal del establecimiento, para ayudar a crear un clima de sana convivencia y solidaridad para un holístico trabajo escolar.
3. Ser responsable y participar activamente en el trabajo escolar, cumpliendo con las obligaciones de llevar al día sus materias, de estudiar con dedicación y entrega, asistiendo puntualmente a las evaluaciones que los profesores establezcan, a cumplir estrictamente el horario de clases diario y semanal y seguir las orientaciones que en este sentido les dé la Dirección y Cuerpo Docente del Establecimiento.
4. Presentarse al Liceo con uniforme completo en cada Jornada y mantener en todo momento la urbanidad, buen vocabulario, buenas costumbres, las normas de higiene y presentación personal.
5. Cuidar y mantener el mobiliario escolar de salas de clases, laboratorios, pasillos, baños, casino, capilla, biblioteca, gimnasio, salas de taller y toda la infraestructura que el Liceo ha puesto a su disposición. Cualquier destrozo que realice deberá ser cancelado o reparado según el costo que establezca la Administración.
6. Permanecer en la sala durante las clases hasta el término de ellas incluyendo en las evaluaciones, durante los cambios de hora y en horas de estudio. A excepción de las clases en terreno programadas y supervisadas por el profesor.
7. Respetar a todo el personal directivo, docente y asistentes de educación.
8. Permanecer en los lugares habilitados dentro del Liceo durante los recreos.
9. Llegar con la debida puntualidad a cumplir con sus obligaciones escolares y extraescolares, premunido con el material didáctico correspondiente.
10. Responsabilizarse de sus útiles personales y valores como: dinero, Mp3, Mp4, celulares, alhajas, notebook, entre otros. El Liceo no se hace responsable por la pérdida de ellos.
11. Una vez terminada la Jornada Escolar sólo podrán permanecer en el Liceo aquellos estudiantes que hayan sido autorizados por el Inspector General, y con motivo de alguna actividad de interés curricular.
12. Participar respetuosamente en la oración, liturgia, celebración de la palabra, y/o reflexión que se realice en el Liceo.
13. Mantener la sala de clases en condiciones de higiene y orden para ser ocupadas durante la jornada escolar (papeleros vacíos, aseo de la sala, mobiliario ordenado, pizarra limpia, entre otros).
14. Usar permanentemente la agenda oficial correspondiente al año lectivo, ya que permite al estudiante organizar sus quehaceres, además de servir de relación oficial entre él, los apoderados y los demás integrantes de la comunidad educativa.
15. Mantener un buen comportamiento en todo el establecimiento, especialmente en capilla, biblioteca y casino.
16. Mantener en todo momento y en todo lugar un comportamiento apropiado, más aún si se encuentran representando a su liceo y/o vistan el uniforme.



## **CAPITULO V DE LAS INASISTENCIAS Y ATRASOS**

El Liceo Comercial "El Pilar" tiene como horario de funcionamiento:

- **Jornada de la Mañana:** primer bloque: 08:00 – 09:30 hrs., recreo 15 minutos; segundo bloque 09:45 – 11:15 hrs., recreo de 10 minutos; tercer bloque 11:25 – 12:55 hrs.

Periodo de colación 1 hora 25 minutos.

- **Jornada Tarde:** cuarto bloque 14:20 – 15:50 hrs., recreo de 10 minutos; quinto bloque 16:00 – 17:30 hrs., recreo de 15 minutos. Talleres electivos 17:45 hrs a las 19:15 hrs.

Cada bloque corresponde a dos horas pedagógicas (1 hora 30 minutos)

### **Artículo 8º: DE LAS INASISTENCIAS**

1. Los estudiantes deberán asistir a todas sus horas de clases y cumplir con el porcentaje mínimo de asistencia que exige el Ministerio de Educación, es decir, 85%, para ser promovido de curso.
2. Las inasistencias serán justificadas personalmente por el apoderado titular y/o suplente según sea el caso, presentando el certificado médico correspondiente en Inspectoría, antes, durante, o en el momento que el estudiante se reintegre a clases, como último plazo, para lo cual deberán presentarse en Inspectoría acreditando su representatividad.
3. El Liceo se reserva el derecho de retirar al estudiante, si presenta 15 días hábiles de inasistencia a clases en forma continua y sin ningún tipo de justificación informada a las instancias administrativas correspondientes.
4. En caso de que las inasistencias de los estudiantes sean causadas por representaciones o actividades oficiales del Liceo, estos quedarán justificados para todos efectos en cuanto a sus actividades académicas.

### **Artículo 9º: DE LOS ATRASOS**

1. La hora oficial de entrada al Liceo es a las 8:00 hrs. para la jornada de la mañana y las 14:20 hrs. para la Jornada de la tarde. En ambos casos el estudiante deberá presentarse cinco minutos antes para cumplir con el horario establecido.

Los estudiantes en situaciones especiales como aquellos que viajan diariamente del sector rural, o de la ruta cinco sur o norte en la hora de llegada, serán autorizados por Inspectoría General para poder ingresar a clases.

2. El estudiante que llegue atrasado será registrado en el libro de atrasos de inspectoría como en el libro de clases en su hoja de vida correspondiente. A partir del tercer atraso deberá ser justificado por su apoderado en forma personal en Inspectoría.



## **CAPITULO VI DE LOS MOTIVOS DE SUSPENSION, TIPIFICACION DE LAS FALTAS Y SUS SANCIONES FORMATIVAS RESPETUOSAS DE LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS Y PROPORCIONALES A LA FALTA**

Según el Proyecto Educativo; *"La disciplina es un valor fundamental en la formación de la persona. Es un acto de respeto de la persona consigo misma y de adhesión y lealtad al grupo al que pertenece. Su objetivo último y esencial es la educación de la libertad personal"*.

No se puede pensar en disciplina sin autoridad educativa, la cual al mismo tiempo debe ser amable, bondadosa, respetuosa con todos, aunque no por ello menos firme y exigente.

El estudiante debe percibir que la convivencia escolar exige una disciplina que contribuya a su desarrollo personal. Las normas del Establecimiento hacen que el estudiante en formación se adapte a las exigencias del mundo, sin perder su libertad y autonomía.

Para avanzar progresivamente hacia esta autodisciplina es indispensable:

- ▶ La adhesión y el compromiso de toda la comunidad educativa, de todos los estamentos, con respecto a la responsabilidad de orientar la disciplina de nuestro Establecimiento en esta dimensión.
- ▶ Lograr que las bases esenciales de la relación Profesor - Estudiante sean de diálogo, respeto mutuo a la persona y a la autoridad.
- ▶ Lograr que el sistema de sanciones contribuya efectivamente a la formación de los estudiantes en el recto uso de la libertad.
- ▶ En un liceo como el nuestro, la sana convivencia es una de las fuentes vitales para ayudar al crecimiento de los valores cristianos en cada estudiante y en toda la Comunidad Escolar.

Las sanciones deben permitir que las y los estudiantes tomen conciencia de las consecuencias de los actos, aprendan a responsabilizarse de ellos y desarrollen compromisos genuinos de reparación del daño.

Para ser formativas, reparadoras y eficientes las sanciones deben ser coherentes con la falta pudiendo ser: Servicio comunitario y servicio pedagógico.

Los motivos de suspensión de toda actividad académica son una medida disciplinaria tomada por el Inspector General o en su defecto por el Equipo Directivo del Liceo, la cual pretende que el estudiante reflexione sobre su conducta o actitudes de su formación como persona, con el fin de que pueda superar sus deficiencias en el corto plazo, debiendo tomar conocimiento y firmar el apoderado en la respectiva hoja de vida de este. La suspensión podrá ser por uno o más días dependiendo de la gravedad de las faltas.

### **Artículo 10º: DE LAS FALTAS LEVES**

Se consideran faltas Leves:

1. Los atrasos a las diferentes actividades académicas estando dentro del establecimiento.
2. Deterioro no intencional y de carácter no grave de materiales, útiles o ropa de compañeros, de otras personas y dependencias del Liceo.
3. Actos perturbadores como gritos, groserías, garabatos, ruidos, desorden en general.
4. Presentarse a clases sin útiles que le permitan trabajar eficazmente.
5. Comer en horas de clases (chicle, frutas, pan, kojak, etc.).
6. El descuido en la higiene y presentación personal. (Según Capítulo III)



7. Incumplimiento en la toma de apuntes, realización de tareas o ejercicios.
8. El no uso de la agenda escolar.
9. La omisión de firmas en las pruebas y comunicaciones.
10. Cargar en horas de clases, Mp3, Mp4, celulares, notebooks y otros aparatos tecnológicos, a no ser que sean autorizados por el profesor para fines pedagógicos.

#### **Artículo 11º:** PROCEDIMIENTO DE LAS SANCIONES DE LAS FALTAS LEVES

1. Si el estudiante incurre por primera vez en una de estas faltas, el profesor, el inspector a cargo del curso, o quien corresponda podrá hacer amonestación verbal, trabajo pedagógico y/o servicio pedagógico y/o comunitario.
2. Si el estudiante persiste en su falta, el docente, inspector a cargo, o quien corresponda conversará con él estudiante, dejando constancia de esto en su hoja de vida.

#### **Artículo 12º:** DE QUIEN SANCIONA

Docentes Directivos, Docentes, Profesor Jefe, Inspector de Pasillos.

#### **Artículo 13º:** DE LAS FALTAS GRAVES

Se consideran faltas Graves todas las que infrinjan las normas estatuidas en el Artículo N° 7 que dice relación con los deberes de los estudiantes; además de las que a continuación se consignan:

1. Exponer públicamente conductas de sensualidad evidentes tales como besos, abrazos, caricias u otras conductas que afecten la moral y atenten contra los valores éticos según nuestro P.E.I.
2. Faltar al Liceo sin autorización de los Padres (Cimarra).
3. Presentar como apoderados, a personas que no estén oficialmente autorizadas.
4. Reiteradas faltas leves (tres).
5. No cumplir con la normativa estatuida para lugares educativos, tales como las salas de clases, biblioteca, capilla, casino, laboratorios, sala audiovisual y gimnasio.
6. Negarse a participar de las actividades de carácter de formación valórica; según PEI y/o Contrato de Matrícula.
7. Faltar a la honradez en las pruebas y trabajos.
8. Ingresar y/o permanecer en la sala de profesores sin la autorización correspondiente.
9. Fumar dentro del liceo y en las inmediaciones de este.
10. La introducción de diarios, revistas, libros, grabados y grabaciones durante el horario escolar que sean contrarios a los principios y valores insertos en el PEI.
11. Retirarse durante el período de clases sin autorización correspondiente.



12. Realizar todo tipo de grafitis y murales no autorizados en cualquier mobiliario, instrumental o sector del establecimiento.
13. Atribuirse alguna representación que no esté legítima y legalmente autorizada. Siendo para nuestro establecimiento la única entidad representante de los Estudiantes el Centro de Estudiantes (CELP), democráticamente elegido de acuerdo a su Reglamento Interno, y visado por el Tribunal Calificador de Elecciones.
14. Utilizar en horas de clases Mp3, Mp4, celulares, notebooks y otros artefactos tecnológicos, salvo que estén autorizados por el docente para fines pedagógicos.
15. No ingresar a clases estando presente en el establecimiento.
16. No rendir evaluaciones sin tener la justificación correspondiente.
17. Ingresar a estudiantes de otros establecimientos sin la autorización del liceo.
18. Mentir o engañar a cualquier funcionario del establecimiento utilizando el nombre de otras personas o tratar de usar agendas escolares que no son de su propiedad.

#### **Artículo 14°:** PROCEDIMIENTO DE LAS SANCIONES A LAS FALTAS GRAVES

1. Una vez ocurrida la falta, el docente o quien corresponda, dejará constancia en la hoja de vida del estudiante comunicando al Inspector General, quien conversará con las partes implicadas en dicha situación.
2. El Inspector General citará por medio del estudiante, a su padre, madre o apoderado titular, para que concurra al Liceo y tome conocimiento de la situación en un plazo máximo de 24 horas. La entrevista entre padre o apoderado e Inspector General quedará registrada en el libro de clases.
3. Después de la entrevista se informará de la sanción correspondiente, de acuerdo a la gradualidad de la falta que podrá ser trabajo pedagógico y/o servicio pedagógico y/o comunitario y/o suspensión temporal de asistencia a clases de uno (1) a tres (3) días.

#### **Artículo 15°:** DE QUIEN SANCIONA

Equipo Directivo, Dirección, Inspector General y Consejo de Profesores.

#### **Artículo 16°:** DE LAS FALTAS GRAVISIMAS

Se consideran faltas gravísimas las que a continuación se consignan:

1. Agredir en forma deliberada, verbal o por escrito, de hecho, con daño moral o físico, al Personal Directivo, Docente, Asistentes de la Educación.
2. Agredir en forma deliberada, verbal o por escrito, de hecho, con daño moral o físico, a compañeros/as.
3. Participar en riñas y/o agresiones a terceros al interior como fuera del establecimiento, usando el uniforme del liceo.
4. Participar en acciones que atenten contra la moral ya sea en el interior o exterior de nuestro establecimiento, utilizando el uniforme del nuestro liceo.



5. Alterar notas y anotaciones en el Libro de Clases y libro de registros del personal docente.
6. Sustraer objetos y/o material pedagógico, causar daños y destrozos, consciente y premeditadamente, en dependencias del Liceo.
7. Introducir, ingerir y/o promover el consumo de alcohol y drogas de cualquier tipo y origen, o ingresar al establecimiento bajo los efectos de estos.
8. Acumular tres faltas graves durante el año escolar.
9. Falsificar instrumentos públicos como licencias médicas, certificados, etc.
10. Destruir y hacer desaparecer documentos públicos como libros de clases, libros de registros, libros de biblioteca, libretas de notas, libretas de comunicación, pruebas, medios audiovisuales, entre otros.
11. Deterioro grave de bienes e instalaciones en forma intencional, como es el caso de prender fuego u otras acciones extremas, como manipulación de cámaras de seguridad, extintores, señaléticas de seguridad, etc.
12. Utilizar los medios tecnológicos que posee el liceo (computadores, cámaras Web, cámaras digitales, reproductor de videos, etc.), para fines pornográficos.
13. Realizar actos perturbadores graves que causen desórdenes mayores, tales como incitación a paro, paralización de actividades académicas, movilizaciones y tomas del establecimiento.
14. Representar al liceo en actos o actividades que no estén en concordancia con el PEI, como asimismo formar grupos que no tengan representatividad legal y legítima estudiantil.
15. Portar, introducir y/o mantener en el liceo cualquier tipo de armas de fuego, armas blancas, cadenas, linchacos, manoplas, entre otras.
16. Introducir y/o promover en el liceo material pornográfico de cualquier índole.
17. Utilizar la tecnología de computadores, cámaras Web, cámaras digitales, cámaras de celulares, y otros, para fines que atenten contra la dignidad de los miembros de la comunidad educativa y de la Institución, ya sea en, youtube, facebook, páginas web, chat, medios de comunicación, etc.
18. Adulterar y falsificar cualquier instrumento público de uso en el Liceo. Realizar fraudes que adulteren o intervengan información de las pagina web de la Fundación El Pilar ([www.fundacionelpilar.cl](http://www.fundacionelpilar.cl))
19. Cometer actos tipificados como grooming y/o bullying a sus compañeros o a cualquier integrante de la Comunidad Educativa.
20. Atentar y/o denostar contra imágenes, símbolos de connotación religiosa en forma oral y/o escrita a través de rayados, insultos, robo, o perjuicio.
21. Toda falta que no esté en el presente listado, será analizada y propuesta a las entidades que corresponda para clasificarlas de acuerdo al protocolo correspondiente.



### **Artículo 17º:** PROCEDIMIENTO DE LAS SANCIONES A LAS FALTAS GRAVÍSIMAS

1. Una vez ocurrida la falta, el docente, Asistente de la Educación o quien corresponda, dejará constancia en la hoja de vida del estudiante comunicando al Inspector General, quien conversará con las partes implicadas en dicha situación.
2. El Inspector General citará por medio del estudiante, a su padre o apoderado titular para que éste concurra al Liceo dentro de las 24 horas siguientes y tome conocimiento de la situación. La entrevista entre padre o apoderado e Inspector General quedará registrada en el libro de clases.
3. Después de la entrevista se informará de la sanción correspondiente de acuerdo a la gradualidad de la falta, que podrá ser suspensión temporal de asistencia a clases de tres (3) a cinco (5) días, sin perjuicio que excepcionalmente se pueda prorrogar una vez por igual periodo. Lo anterior sin impedir lo que establezca la Ley de Responsabilidad Juvenil.
4. Si el estudiante incurre en una falta de carácter gravísimo, quedará con matrícula condicional, debiendo nuevamente presentarse el apoderado junto al estudiante al establecimiento, para firmar el compromiso de condicionalidad (Según Capítulo VII).
5. Si a pesar de lo anterior el estudiante continúa con su actitud y no demuestra cambios volviendo a incurrir en faltas de carácter grave o gravísima, el establecimiento mediante el Equipo Técnico Pedagógico calendarizará sus evaluaciones pendientes pudiendo solo el estudiante ingresar al liceo a rendirlas cuando se le solicite, con el objeto de poder finalizar su año académico. Lo anterior previa comunicación a sus padres o apoderado titular.

### **Artículo 18º:** DE QUIEN SANCIONA

Director, Equipo Directivo, Consejo de Profesores, Inspector General.

## **CAPITULO VII DE LOS ESTÍMULOS POR ACTITUDES Y CONDUCTAS QUE PROMUEVEN Y BENEFICIAN LA BUENA CONVIVENCIA AL INTERIOR DEL LICEO**

**Artículo 19º:** Nuestro liceo valora el reconocimiento a las y los estudiantes como uno de los mecanismos de incentivo de convivencia positiva. En esta línea, y acorde al enfoque formativo pedagógico de la convivencia escolar que implementamos, destacamos a nuestros alumnos en diversas áreas, actividades internas y externas así como testimonios valóricos entre los estudiantes, relacionados con el perfil de alumno que queremos formar.

Entre los premios, estímulos y reconocimientos, se destacan:

- 1. Reconocimiento y premiación a la participación de alumnos en actividades deportivas, científicas, culturales, académicas, sociales, de pastoral, entre otros:**  
Los estudiantes que participan en dichas actividades son destacados y reconocidos en actos cívicos con la presencia de todo el alumnado del liceo. Los merecedores de estos reconocimientos serán elegidos por los profesores encargados de las actividades y/o talleres.
- 2. Premio "Espíritu de Superación"**  
A los estudiantes de cada curso que hayan demostrado en el transcurso del año escolar un esfuerzo y espíritu de superación constante, destacándose en el cumplimiento de sus deberes, trabajo en clases, superando sus dificultades y limitaciones.





### **3. Premio Excelencia Académica**

Se destacará a los estudiantes que obtengan los tres mejores resultados académicos de cada curso (1º, 2º y 3º lugar).

### **4. Premio Mejor Compañero**

Se otorga a un estudiante de cada curso, elegido por sus pares en forma democrática, que se ha destacado por propiciar un ambiente escolar sano en todos los espacios educativos, mantener relaciones personales constructivas, actitudes de mediación y resolución de conflictos; que la interacción con sus compañeros se destaque por ser fraternamente solidaria y respetuosa, cristianamente acogedora y con permanente predisposición a una continua colaboración en las actividades propias del grupo curso.

## **CAPITULO VIII DE LA CONDICIONALIDAD, SUS CAUSALES, CANCELACIÓN DE MATRICULA Y APELACIONES**

### **Artículo 20:** DE LA CONDICIONALIDAD.

La condicionalidad es un medio y una medida disciplinaria para que el estudiante tome conciencia y supere serias deficiencias de su conducta, luego de haber agotado todas las instancias intermedias que van desde una amonestación verbal hasta entrevistarse con el orientador, encargado de convivencia escolar, inspector general, docentes y directivos.

Esta medida será tomada por la Dirección, Equipo Directivo, Consejo de Profesores e Inspector General debiendo tomar conocimiento y firmar el apoderado del estudiante.

Las faltas clasificadas Gravísimas llevan implícito la condicionalidad del estudiante durante el período escolar en que se encuentre.

Durante este período se realizará entrevistas programadas con el alumno y el apoderado para ir evaluando los progresos y entregar orientaciones adecuadas que permitan la superación de las conductas sancionadas.

Cumplido el período de condicionalidad, este se levanta, se mantiene o se cancela la matrícula, previo estudio de la autoridad educacional competente del liceo. Al término de dicho proceso se comunicará esta decisión al apoderado y al estudiante en forma personal.

### **Artículo 21º:** DE LAS CAUSALES DE CONDICIONALIDAD

Serán causales de condicionalidad: faltas Gravísimas de indisciplina según lo tipificado en el Artículo N° 16 de las faltas Gravísimas.

### **Artículo 22º:** DE LA CANCELACION DE MATRICULA

Se podrá cancelar la matrícula de acuerdo a lo estatuido en el Artículo N° 20 y Artículos del presente Reglamento.

En las demás situaciones se actuará según lo establecido en el DFL 2 de 1998 Sobre subvención del Estado a E. E. Art. N° 6.

Esta medida será revisada al final de cada semestre independiente de la fecha en la cual se haya aplicado.

### **Artículo 23º:** DEL PROCESO DE APELACIÓN.

La apelación es la posibilidad del estudiante con su apoderado de solicitar la reconsideración de la medida y/o sanción a la cual se ha hecho merecedor el estudiante.



Esta apelación será de responsabilidad del padre, madre o apoderado si corresponde, a través de una solicitud por escrito que contenga las razones y fundamentos que la avalen, para ello dispone de un plazo de 15 días hábiles desde aplicada la sanción. Este documento deberá ser dirigido a la Dirección del Establecimiento. Instancia que dará respuesta una vez consultado al Consejo de Profesores; en un plazo máximo de 10 días hábiles.

En caso que los padres o apoderados titulares de nuestros estudiantes, sientan que se vulneran sus derechos por algún estamento de nuestro liceo en aspectos pedagógicos, administrativos, de convivencia; podrán presentar su queja por escrito a la Dirección del establecimiento, quien podrá citar a los apoderados a una entrevista.

## **CAPITULO IX ARTÍCULOS FINALES**

**Artículo 24°:** DE LA REVISIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR LICEO COMERCIAL "EL PILAR"

1. El presente Reglamento será revisado y reactualizado una vez al año por la comisión competente respectiva, integrada por un representante de dirección, docentes, estudiantes, padres y apoderados y asistentes de la educación.
2. Una vez promulgado, se difundirá a todos los estamentos del liceo a través de los métodos más idóneos y posibles. Entendiéndose que la primera difusión será en el momento de la matrícula del estudiante.
3. Además estará a la disposición en la página web del Liceo [www.fundacionelpilar.cl](http://www.fundacionelpilar.cl) .

**Artículo 25°:** DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

Toda modificación, supresión y/o incorporación de normas deberá ser propuesta para su sanción del Consejo de Profesores en materias de su competencia.

Toda situación disciplinaria no prevista en este Reglamento, será resuelta de manera colegiada por la Dirección del Establecimiento de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en materia educacional.

**Artículo 26°:** DE LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS.

Un conflicto es una situación donde dos o más personas entran en oposición o desacuerdo de intereses, persiguen objetivos y defienden valores opuestos, o bien, persiguen simultáneamente o competitivamente, el mismo objetivo.

1. La Resolución Pacífica de Conflictos se entiende como: la intención y voluntad de las personas para resolver los problemas que se les presente. Por lo tanto luego de evaluar la gravedad de las faltas y definir una sanción proporcional y formativa, es necesario que los estudiantes y los integrantes de la comunidad educativa utilicen técnicas que permitan afrontar positivamente los conflictos, como son: **la negociación, el arbitraje y la mediación.**
2. Es importante tener presente que estas técnicas no es aplicable cuando ha existido un uso ilegítimo de la fuerza o el poder, porque estas estrategias no están orientadas a sancionar conductas de abuso.
3. Podrán ser aplicadas bajo la tutela del Encargado de Convivencia Escolar, Inspector General, Orientador del Liceo y/o alumnos que hayan sido preparados para tal situación.



# ANEXOS

## ANEXO 1:

### ANTE SOSPECHA O DENUNCIA DE ABUSO SEXUAL CONTRA UN MENOR DE EDAD.

Los delitos sexuales contra menores de edad están básicamente constituidos por una conducta de contacto, abuso, transgresión y/o agresión sexual hacia el menor, caracterizada por la falta o vicio en el consentimiento.

Esta conducta constituye una forma de violencia sexual, en donde está presente como elemento esencial el uso de la fuerza o el poder, dirigido hacia fines sexuales, que la víctima no ha consentido o no está en condiciones de consentir. Es por esto que por violencia debemos entender no solo el uso de la fuerza física, sino que también todo tipo de coerción, ejercicio de presión, abuso de autoridad o confianza, engaño y, en general, cualquier conducta que este encaminada a determinar o doblegar la libre voluntad de la víctima.

Por lo anterior, cualquier funcionario del Liceo Comercial El Pilar que tome conocimiento de un delito tendrá que guiarse por lo siguiente:

### PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SOSPECHA O DENUNCIA DE ABUSO SEXUAL CONTRA UN MENOR DE EDAD.

- Cualquier adulto del establecimiento educacional que tome conocimiento de un delito, aun cuando no cuente con todos los antecedentes que le parezcan suficientes o necesarios, deberá poner en conocimiento del hecho, en el menor tiempo posible, a la Fiscalía o al Director del Establecimiento Educacional.
- El adulto o el Director está obligado a denunciar el hecho (art. 175 Código Procesal Penal) ante la Fiscalía antes de transcurridas 24 horas desde que toma conocimiento de la situación que podría estar afectando al menor de edad. De lo contrario, se expone a las penas establecidas en el Código Penal. Existiendo la obligación de denunciar, el denunciante se encuentra amparado ante acciones judiciales que se puedan derivar de su ejercicio.
- Poner en conocimiento al apoderado de la situación denunciada, salvo que se sospeche que éste podría tener participación en los hechos.
- En caso de existir objetos (ropa u otros) vinculados a la posible comisión de un delito, evitar manipular y guardarlos en una bolsa cerrada de papel.
- En caso que se estime que el niño/a o adolescente se encuentre en situación de riesgo, esto deberá ser informado inmediatamente a la Fiscalía, de forma que se adopten las medidas de protección hacia el menor.
- Con el menor que podría estar siendo víctima de un delito deberá:
  - Escucharlo y contenerlo en un contexto resguardado y protegido.
  - Escucharlo sin cuestionar ni confrontar su versión.
  - Evitar emitir juicios sobre las personas o la situación que le afecta.
  - Evitar atribuirle alguna responsabilidad en lo sucedido o en su posible evitación.
  - Manejar de forma restringida la información, evitando con ello la estigmatización y victimización secundaria.
- Lo que **NO se debe hacer** en este tipo de casos:
  - Una investigación sobre lo sucedido, que pretenda recabar información "objetiva" o que acredite el hecho. La investigación corresponde en forma exclusiva al fiscal.
  - Un enfrentamiento o careo con el posible agresor, otros adultos, u otros niños posiblemente afectados.
  - Poner en entredicho la credibilidad de la delgado, intentando confirmar o descartar la información aportada por el niño (a).
  - Presionar al niño (a) para que conteste preguntas o aclare la información.



## ANEXO 2:

### ACOSO ESCOLAR O BULLYING.

#### ASPECTOS GENERALES

##### CONCEPTO DE ACOSO ESCOLAR O BULLYING:

*"Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizado fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que en forma individual o colectiva atenten en contra de otro estudiante, valiéndose de una situación de superioridad o de indefensión de la víctima, que le provoque maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesta a un mal de carácter grave, ya sea por medio tecnológico o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad o condición".*

El Acoso Escolar tiene tres características centrales que permite diferenciarlo de otras expresiones de violencia:

- 1. SE PRODUCE ENTRE PARES.**
- 2. EXISTE ABUSO DE PODER E IMPOSICIÓN DE CRITERIOS A LOS DEMÁS.**
- 3. ES SOSTENIDO EN EL TIEMPO, ES DECIR, SE REPITE DURANTE UN PERIODO INDEFINIDO.**

Es fundamental identificar los diferentes tipos de agresiones que pueden presentarse en el establecimiento educacional y así poder diferenciar lo que es Acoso escolar de otro tipo de violencia que pueden afectar en diversos grados a toda Comunidad Educativa permitiendo ser abordadas de maneras diferentes.

AGRESIVIDAD	CONFLICTO	VIOLENCIA	ACOSO ESCOLAR BULLYING
<p>Corresponde a un comportamiento defensivo natural, como una forma de enfrentar situaciones de riesgo; es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad.</p> <p>La agresividad no implica, necesariamente, un hecho de violencia, pero cuando está mal canalizada o la persona no logra controlar sus impulsos, se puede convertir en una agresión o manifestarse en hechos de violencia.</p> <p>Los impulsos agresivos deben ser modulados, orientados y canalizados mediante la autorregulación, el autocontrol y la autoformación.</p>	<p>Involucra a dos o más personas que enfrentan en oposición o desacuerdo debido a intereses, verdadera o aparentemente incompatibles.</p> <p>El conflicto no es sinónimo de violencia, pero un conflicto mal abordado o que no es resuelto a tiempo puede derivar en situaciones de violencia.</p> <p>Es un hecho social. Debe ser abordado y resuelto, no ignorado y para ello existen mecanismos como la mediación, la negociación y arbitraje.</p>	<p>Existen diversas definiciones de violencia según la perspectiva que se adopte. Todas tienen en común dos ideas básicas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>1. El uso ilegítimo de la fuerza, sea física o psicológica.</b></li> <li><b>2. El daño al otro como una consecuencia.</b></li> </ol> <p>Es un aprendizaje, no es un hecho o condición natural de las personas. La violencia debe ser erradicada mediante prácticas solidarias, pacíficas, que fomenten el diálogo y la convivencia social.</p>	<p>Es una manifestación de violencia en la que un estudiante es agredido y se convierte en víctima al ser expuesta, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas por parte de uno o más compañeros.</p> <p>Se puede manifestar como maltrato psicológico, verbal, o físico que puede ser presencial, es decir directo, o mediante el uso de medios tecnológicos como mensajes de texto, amenazas telefónicas o a través de las redes sociales de internet.</p> <p>Es una de las expresiones más graves de violencia y debe ser identificada, abordada y eliminada del espacio escolar de manera decidida y oportuna, con la participación de toda la comunidad educativa.</p>



Además debemos distinguir, según la Política Nacional de Convivencia Escolar, las diferentes manifestaciones de violencia:

<b>VIOLENCIA VERBAL</b>	Provocar agresión a través de insultos, colocar apodos, rumores, amenazas, burlas, calumnias.
<b>VIOLENCIA PSICOLOGICA</b>	Humillaciones, insultos, amenazas, burlas, rumores malintencionados, aislamiento, discriminación sexual, étnica o religiosa. También considera las agresiones psicológicas de carácter permanente, que constituyen el acoso escolar o bullying.
<b>VIOLENCIA FÍSICA</b>	Es toda agresión que provoca daño o malestar: patadas, empujones, cachetadas, manotazos, mordidas, arañazos, etc. Que pueden ser realizadas con el cuerpo o con algún objeto. Considera desde las agresiones físicas ocasionales, hasta las agresiones sistemáticas que constituyen el acoso escolar o bullying.
<b>VIOLENCIA A TRAVES DE MEDIOS TECNOLOGICOS</b>	Implica el uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de correos electrónicos, chats, blogs, fotologs, mensajes de texto, sitios web o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico, que puede constituirse en ciberbullying.

### **PROTOCOLO EN CASO DE ACOSO ESCOLAR (BULLYING)**

Es obligación de todos los miembros de la comunidad educativa, entiéndase alumnos, profesores, personal administrativo, auxiliares, padres y apoderados, informar, denunciar y seguir el siguiente protocolo, ante la sospecha o existencia de Acoso Escolar o Bullying en nuestro liceo.

1. Serán atendidas todas las denuncias realizadas, sin importar el rol, edad, sexo u otra distinción más que ser parte de la comunidad educativa del establecimiento.
2. Será responsabilidad de quien recibe la denuncia, hacerla llegar al encargado general de Convivencia Escolar y/o Orientadora.
3. Una vez recibida la denuncia, el encargado de convivencia escolar se reunirá con la orientadora y se convocará al profesor jefe del alumno en cuestión para recabar la información necesaria sobre la situación si fuese necesario se convocará al personal paraprofesor y/o administrativo que pueda entregar antecedentes y/o observaciones que pudieran haber realizado. (Se utilizará una pauta especial para recabar la información en forma escrita).
4. Posteriormente se tendrá una entrevista con el alumno afectado para conocer la versión de primera mano, y ver si la situación cumple con las características que definen el Acoso Escolar o Bullying. Además de citar a sus padres o apoderado para que estén en conocimiento de las acciones que se están realizando.



5. En cada una de las conversaciones que se mantengan durante el proceso, se dejará registro escrito, según pauta estándar para el caso, con indicación clara del nombre de la víctima, y de los supuestos agresores, fecha y firmas respectivas.
6. De no cumplirse la denuncia, con las características para ser entendida como Acoso Escolar o Bullying, el orientador o encargado de convivencia tendrá entrevista con el alumno y le prestará su colaboración, para la resolución del problema por el que se siente afectado. Si es necesario realizará la derivación que corresponda.
7. De constatarse el Acoso Escolar o Bullying, el encargado de Convivencia, Profesor Jefe y Orientadora, mantendrá una conversación con los posibles agresores y se procederá a citar a los padres de los implicados para que siempre las medidas tomadas estén en pleno conocimiento de los respectivos apoderados y además de las acciones que se están llevando a cabo.
8. El encargado de Convivencia Escolar en acuerdo con el Inspector General, tendrá la posibilidad de considerar las medidas pertinentes según Reglamento de Interno de Convivencia Escolar del Liceo, las sanciones respectivas que ameriten ser aplicadas.
9. Comprobada la existencia del Acoso Escolar o Bullying, los alumnos identificados como agresores, deberán firmar un compromiso, que estipule su voluntad de no realizar nuevamente un acto de estas características. Además deberán realizar las acciones que se estimen pertinentes, para subsanar el daño causado al compañero-víctima.
10. De no cumplirse los acuerdos indicados, además de aplicar el reglamento de convivencia interna, el colegio se reserva el derecho y obligación de realizar las denuncias que estime convenientes, con las instituciones competentes en este tipo de hechos. Además de llegar a la Condicionalidad, inclusive a la Cancelación de la Matrícula.
11. En todas las circunstancias antes descritas, se mantendrá el máximo respeto y privacidad de los hechos sucedidos.



## PAUTA DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN.

### I. DATOS DE IDENTIFICACIÓN.

- a. ALUMNO(A) VICTIMA.....CURSO.....EDAD.....
- b. ALUMNO(A) AGRESOS.....CURSO.....EDAD.....
- c. ALUMNO(A)AGRESOR 1.....CURSO.....EDAD.....
- d. ALUMNO(A)AGRESOR 2.....CURSO.....EDAD.....
- e. ALUMNO(A) AGRESOR 3 .....CURSO.....EDAD.....

### II. ORIGEN DE LA SOLICITUD. ( alumno, familia alumno (a), profesor jefe, profesor de asignatura, personal auxiliar, paradocentes, administrativos, otros integrantes de la comunidad educativa)

.....

### III. TIPO DE VIOLENCIA:

- a. Verbal: (Insultos, amenazas, sobre nombres, chantajes, etc.)\_\_\_\_\_
- b. Física: (golpes, vejaciones, rotura de materiales, etc.)\_\_\_\_\_
- c. Social: (rechazo, aislamiento, etc.)\_\_\_\_\_
- d. Psicológicas: (humillaciones, ridiculizar, rumores, cyberbullying, etc.)\_\_\_\_\_

### IV. ESPACIO DONDE SE PRODUCE EL ACOSO ESCOLAR.

- a. Sala de clases\_\_\_\_\_
- b. Recreo\_\_\_\_\_
- c. Vestuario Gimnasio\_\_\_\_\_
- d. Otros\_\_\_\_\_
- e. Entradas y salidas del establecimiento\_\_\_\_\_
- f. Comedor\_\_\_\_\_
- g. Fuera del Liceo\_\_\_\_\_
- H. baños\_\_\_\_\_
- i. Pasillos\_\_\_\_\_

### V. HECHOS OBSERVADOS.

- a.** Se registraran los hechos que se puedan haber observados estableciendo claramente, **la conducta observada, fecha, localización y el observador.**



## INTERVENCIÓN

En esta fase se solicitará la intervención de la Orientadora para realizar un seguimiento de los alumnos (as) involucrados en la situación con el objeto de facilitar la comunicación y aportando las soluciones positivas al caso. Todo lo anterior con el aporte y apoyo de la Profesor (a) Jefe.

- A. Estudiante Víctima.
  - a. Protección: Garantizarle protección y hacerle ver que no está solo (a); darle a conocer que se tomarán medidas una vez conocidos todos los antecedentes.
  - b. Aceptación: Ayudarle a aceptar la situación. Evitar la negación y huida.
  - c. Reconocimiento: Fomentar la valoración de su imagen.
- B. Agresor o agresores.
  - a. Control: el mensaje debe ser claro "EN NUESTRO LICEO NO SE ACEPTA NI SE TOLERA LA VIOLENCIA".
  - b. Responsabilidad: Potenciar la responsabilidad de las propias acciones, y que eso trae consecuencias.
- C. Grupo Curso.
  - a. Reacción: Potenciar la recuperación de la capacidad de reacción frente al grupo acosador, denunciando lo que ocurre.
  - b. Convivencia: Fomentar los valores de la convivencia que han sido dañados.
  - c. Solidaridad: Favorecer actuaciones que ayuden a la inclusión de la víctima.
  - d.

## INTERVENCIÓN FAMILIAR

Orientación con apoyo del Profesor Jefe.

- A.** Con los padres de la víctima, se realizará una INTERVENCIÓN DE COLABORACIÓN en dos líneas: ***Contención de la angustia de los padres y ayuda a los padres a NO culpabilizar al joven ni a ellos mismos.***
- B.** Con los padres del estudiante agresor, INTERVENCIÓN DE RECONOCIMIENTO sobre el grave problema a resolver, en dos ejes: ***No consentir más agresiones por parte de su hijo y atención de un especialista externo.***
- C.** Con los padres del grupo de acosadores, se realizará una INTERVENCIÓN dirigida hacia el reconocimiento de la necesidad de sus hijos de aprender nuevas formas de relacionarse: ***pedir perdón, no permitir más agresiones por medio del autocontrol, a través del propio criterio y autoestima.***

## INTERVENCIÓN ESPECÍFICA DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

El objeto de esta intervención es que no vuelva a ocurrir el caso y favorecer la erradicación de la conducta agresiva; se trabajará. ***CON LA VÍCTIMA; CON EL AGRESOR; CON LA VÍCTIMA Y EL AGRESOR.*** Lo anterior mediante Entrevistas Individuales, Entrevistas de Seguimiento y Encuentros con el grupo de afectados y afectadas.





## ANEXO 3:

### **PROCEDIMIENTO A SEGUIR ANTE UN ACCIDENTE ESCOLAR**

El Liceo Comercial El Pilar de Ancud para una mejor atención clasificará los accidentes escolares en las siguientes categorías: **LEVES – MENOS GRAVES – GRAVES.**

**1. Leves:** Son aquellos accidentes que solo requieren atención primaria producida por golpes suaves o heridas superficiales como rasmilladuras etc.

**Procedimiento:**

- a. Si el accidente ocurre en el interior de la sala, en los pasillos, gimnasio, comedor, o en cualquier lugar del establecimiento, el estudiante será atendido por el docente o el funcionario que se encuentre en ese momento, el cual comunicará al inspector de pasillo para el traslado del joven a la sala de Primeros Auxilios del Liceo.
- b. De ahí el paraprofesor o responsable procederá a realizar la curación correspondiente, anotando posteriormente de lo realizado en el registro correspondiente.
- c. Junto con lo anterior se hará un seguimiento y se comunicará telefónicamente al apoderado.

**2. Menos Graves:** Son los accidentes que además de requerir la atención primaria, deben ser trasladados al Servicio de Urgencias (Hospital san Carlos de Ancud), para ser evaluados por un profesional. En este caso están torceduras, heridas sangrantes, golpes en la cabeza, esguinces, etc.

**Procedimiento:**

- a. El alumno será atendido inmediatamente por el funcionario que se encuentre más cercano al lugar del accidente, comunicando al paraprofesor del sector quien evaluará si es posible o no trasladar al joven a la sala de primeros auxilios del establecimiento, de lo contrario, se realizará la atención primaria en mismo lugar del accidente.
- b. Se comunicará a la recepción de inspección, para comenzar a llenar el **Formulario de Accidentes Escolar** y se llamará al apoderado del o la joven, para comunicarle lo sucedido y así pueda reunirse con su pupilo en el Centro de Asistencia al cual se recurrió.
- c. Una vez realizado la evaluación y primeros auxilios, se traslada al estudiante al Hospital de Ancud para que sea atendido por un profesional. Se buscará un transporte del establecimiento o en su defecto se llamará a un taxi, siempre acompañado por un paraprofesor, quien esperará la llegada del apoderado al Servicio de Urgencia.
- d. Una vez en el hospital se ingresará al alumno quien permanecerá siempre acompañado con la presentación del Formulario correspondiente.
- e. Una vez atendido se entrega al joven a su apoderado el cual se hará responsable de ahí en adelante, comunicando al liceo lo referente a licencias médicas u otros documentos según sea el caso.

**3. Graves:** Son los accidentes que necesitan del traslado inmediato al Servicio de Urgencia, una vez estabilizado al joven. Estos son caídas de altura, fracturas expuestas, golpes en la cabeza con o sin rompimiento, quebraduras, etc.

**Procedimientos:**

- a. Son los mismos que se encuentran en las **Menos graves con la salvedad** que el liceo **procederá inmediatamente a realizar el traslado del joven al Servicio de Urgencias** mediante ambulancias, cuando la gravedad no permita el traslado en otro tipo de vehículos.

**NOTA:** Cuando el **Accidente sea de trayecto**, el apoderado deberá comunicar al Liceo Comercial El Pilar para poder tramitar el Formulario de Accidente Escolar, dentro de los plazos que la Ley indica para estos casos que no deben superar las 48 horas, además de contar con los testigos correspondientes. Cuando **NO** son accidentes escolares comunes como: dolores de estómago, cabeza, muela, etc., se procederá a llamar telefónicamente al apoderado para que se presente a retirar a su pupilo del liceo.



#### ANEXO 4.

### **PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASO DE ALUMNAS EMBARAZADAS.**

En Chile se encuentra garantizado el derecho de las alumnas embarazadas y madres a permanecer en sus respectivos establecimientos educacionales, sean éstos públicos o privados, sean subvencionados o pagados, confesionales o no.

Es por ello que la Ley N° 20.370/2009 (LLGE) General de Educación en su Artículo 11, señala, **"el embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos educacionales de cualquier nivel, debiendo este último otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos"**.

El Liceo Comercial El Pilar por su carácter confesional de acuerdo a las orientaciones del fundador de la congregación Luis María Boudeau: **"acoger y proteger a las jóvenes de escasos recursos y con problemas sociales"**; más los principios pastorales, insertos en el Proyecto Educativo Institucional, y de la Superintendencia de Educación, **que indican la inserción y permanencia en el sistema escolar de las adolescentes embarazadas y protección del futuro hijo.**

La Superintendencia de Educación Escolar en **su Circular N° 1, versión 4**, establece en su **punto N° 19 DEL EMBARAZO Y LA MATERNIDAD**, lo siguiente:

- La Ley General de Educación, señala que el embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos.
- Las alumnas en situación de embarazo o maternidad les asisten los mismos derechos que los demás alumnos y alumnas en relación a su ingreso y permanencia en los establecimientos educacionales, no pudiendo ser objeto de ningún tipo de discriminación, en especial el cambio de establecimiento o expulsión, la cancelación de matrícula, la negación de matrícula, la suspensión u otra similar.
- El embarazo o maternidad de una alumna no podrá ser causal para cambiarla de jornada de clases o a un curso paralelo, salvo que ésta manifieste su voluntad expresa de cambio fundada en un certificado otorgado por un profesional competente.
- Las autoridades directivas y el personal del establecimiento al que asistan las alumnas en situación de embarazo o maternidad, deberán mantener respeto por su condición.
- La dirección del establecimiento educacional deberá otorgar las facilidades académicas necesarias para que las alumnas en situación de embarazo o maternidad asistan regularmente durante todo el período de embarazo al servicio de salud correspondiente para el control prenatal periódico, como asimismo, a los controles médicos de post parto y a los que con posterioridad requiera el lactante.

En relación a lo anterior el **Liceo Comercial El Pilar** velará por la retención de estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes que integren nuestra unidad educativa; por lo cual establece el siguiente **Protocolo de Acción:**

1. Una vez detectada una situación de alguna estudiante embarazada, madre o padre adolescente por algún funcionario del establecimiento, deberá inmediatamente comunicarlo a la Orientadora del liceo. Así mismo si se presentaran los padres a comunicarlo serán acogidos por la orientadora o algún Directivo que se encuentre en ese momento.
2. El apoderado comunicará por escrito al Director del establecimiento la condición de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante.
3. Una vez en conocimiento el liceo, se procede a realizar entrevistas con la alumna (o), padres, orientadora, profesor jefe, para orientar el camino a seguir.
4. La orientadora informa a la alumna de todos sus derechos; a su vez se procede a inscribirla en el registro de madres y padres de la JUNAE.
5. Se solicitará a las alumnas embarazadas su agenda maternal y certificado con la FPP (Fecha posible de parto) que establezca claramente los tiempos correspondientes a su embarazo. Todo apoyada y guiada por la orientadora del liceo, quien hace de nexo entre la alumna el establecimiento y los padres, llevando un registro de la situación.



6. Una vez establecido los tiempos se comunicara al Consejo de Profesores para tomar conocimiento de la situación de la alumna y/o paternidad del alumno.
7. Se realiza entrevista con el Jefe Técnico quien se preocupará, si es necesario, de calendarizar las actividades académicas y evaluativas de la estudiante; teniendo siempre en cuenta el reglamento de evaluación (Artículo N° 37 1° y 2° medios y Artículo 39 3 y 4° medios), sin perjuicio a que se encuentre resguardado el derecho de educación de la alumna.
8. El Inspector General procede a entrevistarla para confeccionar un horario de salida o de ingreso cada vez que la alumna lo necesite para controles de matrona o médico o alguna atención médica especial que requiera, NO quedando en ningún caso como alumna ausente. Todo bajo el resguardo del carnet de Salud otorgado por el Servicio Nacional de Salud.
9. Los tiempos de descanso maternal (pre y postnatal); deberán ser respaldados por la matrona o médico tratante, con el objeto de resguardar la salud de la estudiante y su bebe.
10. Las inasistencias a clases que tengan como causa directa situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y enfermedades del hijo menor de un año, se consideraran válidas al momento en que presente certificado médico, carné de salud, tarjeta de control u otro documento que indique las razones médicas de la inasistencia.
11. La alumna tiene derecho adaptar a adecuar su uniforme escolar del Liceo de acuerdo a su condición de embarazo.
12. Puede solicitar permiso para concurrir al baño en el momento que lo requiera o utilizar alguna dependencia de la biblioteca o casino u otro espacio para descansar, durante los recreos.
13. En el momento en se reintegre a clases podrá solicitar un horario de alimentación del hijo (a) que debiera ser como máximo una hora, la que no considera los tiempos de traslado.
14. En el caso que el hijo (a) menor de un año, presente alguna enfermedad, según conste en certificado médico emitido por el médico tratante se dará las facilidades para concurrir a los controles médicos y/ o tratamientos.
15. Asimismo se acuerda su reincorporación al liceo en un tiempo prudencial, con el propósito que la madre permanezca el mayor tiempo posible con el hijo.



## **ANEXO 5.**

### ***PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A MALTRATO FÍSICO Y PSICOLÓGICO DE UN ADULTO A UN ESTUDIANTE.***

Se entenderá como maltrato escolar cualquier acción intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que:

- a.** Produzca temor razonable de sufrir menoscabo en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad u otros derechos fundamentales.
- b.** Cree un ambiente hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.
- c.** Dificulte o impida de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, intelectual, espiritual o físico.

Se consideran constitutivas de maltrato escolar, entre otras, las siguientes conductas:

- a.** Proferir insultos, hacer gestos groseros o amenazantes y ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b.** Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno o de cualquier otro miembro de la Comunidad Educativa.
- c.** Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa (ejemplo utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características, etc).
- d.** Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.
- e.** Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de chats, blogs, fotologs, mensajes de textos, correo electrónico, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico;
- f.** Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar;
- g.** Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivo de delito.

### **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN**

- 1.** Intervenir Inmediatamente, si el hecho es observado directamente por un adulto (docente, paradocentes, administrativo, auxiliares o cualquier funcionario del liceo); se debe detener el proceso de violencia e identificar a los implicados, es decir quién cometió la agresión, la víctima y quienes la presenciaron en su calidad de espectadores. Informar de la situación a algún integrante del Equipo Directivo, Inspector General, Encargado de Convivencia, Orientadora, Jefe Técnico, etc.
- 2.** Si la situación de violencia NO es observada directamente por un adulto y es informada por el estudiante afectado, su familia u otros estudiantes, debe informar al docente o algún Inspector, a Dirección, Inspectoría General o Encargado de Convivencia.
- 3.** Para recabar antecedentes se realizaran las entrevistas personales a cada uno de los involucrados por parte de quien tome la situación ya sea Director o Encargado de Convivencia Escolar.
- 4.** En los casos de agresión física, personal de enfermería del establecimiento verificará si existe algún tipo de lesión; de ser así, se llevará al afectado a un centro asistencial cercano para constatar lesiones.
- 5.** La Dirección citara al apoderado para comunicar de los hechos acontecidos a través de una entrevista personal. En los casos que corresponda esta entrevista se realizara junto a su pupilo/a.



6. El Director como la establece la Ley, procederá a realizar la denuncia del hecho ante la autoridad competente, si el responsable fuese un apoderado u otro adulto ajeno al establecimiento.
7. Una vez realizados los pasos anteriores se emitirá un informe con los acuerdos consensuados por ambas partes, estableciendo las medidas correctivas a seguir o que se realizaron
8. El estudiante que sea víctima de maltrato escolar contará con apoyo de orientación del establecimiento.
9. Una vez concluida la investigación y si fuese necesario dependiendo de la gravedad de la situación y si el responsable fuese un funcionario del establecimiento, se aplicarán las medidas contempladas en el reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad de la Fundación El Pilar, sin perjuicio de que pueda ser denunciado ante la autoridad correspondiente.



## ANEXO 6.

### ***SOBRE VIAJES DE ESTUDIOS Y SALIDAS PEDAGÓGICAS***

#### **I. VIAJES DE ESTUDIOS**

Los ***viajes de estudio***, corresponde al conjunto de actividades educativas extraescolares que planifiquen, organicen y realicen, tanto dentro como fuera del territorio nacional, grupos de alumnos de un establecimiento educacional, con el objeto de adquirir experiencias en los aspectos económicos, sociales, culturales y cívicos de la vida de la región que visiten, que contribuyan a su formación y orientación integrales.

#### **PROCEDIMIENTO**

1. El Profesor Jefe y/o Profesor a cargo del viaje deberá presentar a la Dirección del Liceo el Proyecto de la salida especificando claramente los objetivos pedagógicos que se desean lograr y las fechas en las cuales se realizara.
2. Una vez se tenga la autorización de la Dirección del establecimiento, el encargado directo del viaje de estudio deberá presentar junto al Proyecto Pedagógico la siguiente documentación al Inspector General quien velara para que al menos antes de 10 días hábiles de la salida se encuentre toda la documentación solicitada.
  - a. Nomina que contenga nombre completo, cedula de identidad y fecha de nacimiento de los estudiantes que participaran.
  - b. Autorizaciones de los padres, apoderados y/o tutores legales de cada joven que participara del viaje de estudio.
  - c. Se entregara Itinerario del viaje de estudio, donde se especificara el recorrido y actividades día a día.
  - d. Si el viaje es al extranjero los menores de edad tendrán que presentar autorización notarial firmada por ambos padres en duplicado (una copia quedara en el establecimiento y la otra para realizar trámites de aduana). Además cada estudiante deberá tener su cedula de identidad al día, sin la cual no podrá participar del viaje.
  - e. Nombre de la persona responsable y apoderados y/o funcionario que acompañaran la delegación, esto dependerá exclusivamente de la cantidad de estudiantes que participan; esta nomina deberá contener nombre completo, cedula de identidad, cargo y/o relación con los estudiantes.
  - f. Entregar toda la información correspondiente del medio de transporte a utilizar; Contrato de Prestación de servicios si corresponde, patente del transporte, permiso de circulación, permiso de Seguro del Estado, fotocopias del carnet de chofer del o los conductores.
  - g. Toda la documentación será respaldada por la firma del Profesor Responsable del Viaje de Estudio.
  - h. Una vez reunida toda la documentación el Director informa por oficio a la Dirección Provincial de Educación correspondiente de la actividad dejando copia de la documentación en el establecimiento.

#### **II. SALIDAS PEDAGÓGICAS**

Las Salidas Pedagógicas forman parte del proceso de enseñanza y aprendizaje que cada docente lleva a cabo en sus respectivos sectores de aprendizaje, es por esto que estas salidas se hacen necesarias como una forma de complementar el trabajo realizado al interior del aula. En consecuencia surge la necesidad de disponer de un protocolo que norme y regule dichas salidas cautelando se cumpla con el objetivo de enriquecer el proceso de desarrollo en el aula por parte del profesor y por otra parte que asuman las responsabilidades que le corresponden a los apoderados autorizando por escrito la salida de su hijo fuera del establecimiento.

Las salidas pedagógicas se pueden desarrollar en las diferentes ámbitos de nuestro liceo como por ejemplo; pastoral, subsector de aprendizaje, deportivas, talleres, sociales, culturales, etc.



## **PROCEDIMIENTO**

1. Las salidas pedagógicas deben estar consideradas y programadas en la planificación del Sector de aprendizaje correspondiente, y por lo tanto será la UTP quien visara en primera instancia la factibilidad de la salida. El docente deberá por lo tanto con a lo menos una semana de anticipación entregar a la UTP planificación, guía de aprendizaje y el instrumento de evaluación correspondiente para dicha actividad.
2. No se autorizaran las salidas pedagógicas improvisadas.
3. El Inspector General será quien cautele que el docente presente la autorización de la UTP, autorizaciones escritas de los padres o apoderados para que los alumnos participen de la actividad (ambas de acuerdo al formato del establecimiento).
4. En caso de que algún alumno no porte la autorización, deberá permanecer en el establecimiento desarrollando alguna actividad. Pues es política de nuestro liceo que en lo posible ningún estudiante salga si autorización del establecimiento.
5. Si la salida utilizara un medio de transporte deberá presentar la documentación correspondiente de acuerdo a la letra f correspondiente sobre viajes de estudio.
6. El Inspector General será quien cautele que se cumpla lo anterior.



## **SALIDA PEDAGÓGICA**

**Profesor Responsable:** \_\_\_\_\_

**Lugar que Visita:** \_\_\_\_\_

**Curso:** \_\_\_\_\_ **Fecha:** \_\_\_\_\_

**N° de Estudiantes:** \_\_\_\_\_ **Transporte:** \_\_\_\_\_ **Documentos Respaldo**

**Hora de Salida del Liceo:** \_\_\_\_\_

**Hora de Regreso al Liceo:** \_\_\_\_\_

**Objetivo Pedagógico de la Visita:** \_\_\_\_\_

---

---

---

---

**Firma Encargado UTP**

**Inspector General**

**Ancud, \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ del 20\_\_**





## ANEXO 7.

### ***SOBRE ATENCIÓN DE ESTUDIANTES EN CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS.***

El uso de las **drogas y el alcohol** está asociado con una variedad de consecuencias negativas, que incluyen el aumento en el riesgo del uso serio de drogas más tarde en la vida, el fracaso escolar, el mal juicio que puede exponer a los adolescentes al riesgo de accidentes, violencia, relaciones sexuales no planificadas y arriesgadas y el suicidio. El consumo de drogas desintegra la autodisciplina y la motivación necesarias para el aprendizaje.

El consumo de drogas está estrechamente ligado a la ausencia injustificada y la deserción escolar. **Es por esta razón que se creó necesario el crear un protocolo de procedimientos a realizar en caso de que en el establecimiento existan conductas o acciones relacionadas con el alcohol y las drogas, para prevenir posibles conflictos futuros es necesario reforzar los factores protectores que puedan incidir en el desarrollo de los niños y jóvenes y buscar alternativas de trabajo con estos, para mejorar la calidad de vida de los estudiantes, sus familias y por supuesto del establecimiento.**

**Prevenir es anticiparse, adelantarse, actuar para evitar que ocurra algo que no queremos que pase, en este caso, que se consuma alcohol y drogas. Pero, si ya están presentes, prevenir es intentar que el problema vaya a más y, en caso de existir alguna situación de dependencia a las personas a recibir tratamiento para superarla y a salir de ella.** La prevención es una labor de todos, no sólo de los expertos en drogas. Se compone de la suma de pequeñas aportaciones que cada uno podemos ofrecer desde el papel que desempeñamos y desde el lugar que ocupamos. Todos tenemos algo que decir y algo que hacer y nadie puede hacerlo todo por sí solo.

## LEYES

- **Nº 20.000** Que Sanciona El Tráfico Ilícito De Estupefacientes Y Sustancias Psicotrópicas:
- **Nº 20.084** Sistema De Responsabilidad De Los Adolescentes Por Infracciones A La Ley Penal:
  - **Artículo Nº 1** describe a quienes comenten este delito: *"Los que elaboren, fabriquen, transformen, preparen o extraigan sustancias o drogas estupefacientes o psicotrópicas productoras de dependencia física o química, capaces de provocar graves efectos tóxicos o daños considerables a la salud, sin la debida autorización".*  
Incurrir también en este delito, quienes tengan en su poder elementos, instrumentos, materiales o equipos comúnmente destinados a la elaboración, fabricación, preparación, transformación o extracción de las sustancias o drogas a que se refieren los incisos anteriores.
  - **Artículo Nº 2** menciona como delito: *"La producción, fabricación, elaboración, distribución, transporte, comercialización, importación, exportación, posesión o tenencia de precursores o de sustancias químicas esenciales, con el objetivo de destinarlos a la preparación de drogas estupefacientes o sustancias psicotrópicas para perpetrar, dentro o fuera del país".*
  - **Artículo Nº 4** *"El que, sin la competente autorización posea, transporte, guarde o porte consigo pequeñas cantidades de sustancias o drogas estupefacientes o Psicotrópicas, productoras de dependencia física o química, o de materias primas que sirvan para obtenerlas".*
  - **Artículo Nº 5** comete delito *"El que suministre a menores de dieciocho años de edad, a cualquier título, productos que contengan hidrocarburos aromáticos, tales como benceno, tolueno u otras sustancias similares".*
  - **Artículo Nº 12** menciona claramente que *"Quien se encuentre, a cualquier título, a cargo de un establecimiento de comercio, cine, hotel, restaurante, bar, centro de baile o música, recinto deportivo, ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL de cualquier nivel, u otros abiertos al público, y tolere o permita el tráfico o consumo de alguna de las sustancias mencionadas en el artículo 1º, será castigado con presidio menor en sus grados medio a máximo y multa de cuarenta a doscientas unidades tributarias mensuales".*



**I. ACCIONES A SEGUIR EN CASO CONSUMO AL INTERIOR DEL LICEO.**

- a. Cualquier funcionario del liceo que sorprenda consumiendo a un estudiante drogas o alcohol en alguna dependencia del establecimiento deberá comunicar la situación inmediatamente al Inspector General o la persona que esté en ese momento en su remplazo, comunicando además a Dirección del establecimiento.
- b. Se comunicara lo antes posible a sus padres o apoderado titular quien deberá presentarse en el establecimiento.
- c. Una vez presente se conversara lo sucedido y acciones seguidas por el establecimiento.
- d. De acuerdo a lo sucedido será derivado el estudiante a orientación.

**II. ACCIONES A SEGUIR ANTE EL MICROTRAFICO AL INTERIOR DEL LICEO.**

- a. Microtráfico se refiere a la venta de drogas a pequeña escala, dentro del mercado local, y constituye el último eslabón en las redes del tráfico. La compra es en las cantidades mínimas, como lo es la dosis del consumo.
- b. Una vez detectado el Microtráfico al interior del establecimiento se debe comunicar a Dirección quien por la responsabilidad penal específica que corresponde por estar a cargo de la comunidad educativa, denunciara este hecho a Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile.
- c. Es responsabilidad de todo funcionario, entregar la información pertinente con la que cuente de la tenencia o tráfico de drogar a Dirección. Esta denuncia deberá contar con la siguiente información:
  - a. Identificación del denunciante.
  - b. Domicilio.
  - c. Narración de los hechos.
  - d. Designación de quien lo hubiese cometido.
  - e. Designación de las personas que lo hubiesen presenciado.
- d. En el caso de los hechos hubiesen sido cometidos por un (a) estudiante menor de 14 años que cuenta con la calidad de inimputable, se debe proceder a la solicitud de protección al Tribunal de Familia.
- e. Los hechos deben ser comunicados de forma inmediata a los padres o tutores legales del estudiante.

**III. ACCIONES DE REPARACIÓN CON EL ESTUDIANTE.**

- a. Se atenderá al entrevistado de manera acogedora.
- b. Una vez realizado las acciones anteriores según corresponda será derivado a la Orientación del establecimiento, quien determinara las acciones pertinentes ya sea con el alumno, sus padres o apoderados.
- c. Si corresponde se procederá a la derivación del estudiante a las siguientes instituciones: CESFAM Pudeto Bajo; CESFAM Manuel Ferreira; CESFAM Bellavista; dependiendo del lugar de residencia del estudiante. Lo anterior se realiza por intermedio de SENDA.
- d. Se establecerá un seguimiento por parte de la orientación del liceo para ir conociendo la evolución del joven.
- e. En caso de situaciones complejas los CEFAM podrán derivar al Hospital de Ancud y/o ONG Vínculos, comunicando al establecimiento de esta situación.



## **ANEXO 8.**

### ***SOBRE EL USO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS, ESPACIOS DEPORTIVOS Y ESPACIOS RECREATIVOS.***

1. Las clases de Educación Física y/o Talleres Deportivo Extra programáticos, como cualquier otra clase, están sujetas al marco de los Reglamentos y Protocolos internos del liceo. En consecuencia, son supervisadas y guiadas por un docente a cargo del curso.
2. El Establecimiento Educacional define e implementa prácticas que ayuden a prevenir el riesgo o daño de los estudiantes dentro del recinto escolar o al practicar actividades recreativas y/o deportivas. En el inicio de la clase se conversará sobre el uso responsable de materiales, auto cuidado y prevención de accidentes para alumnos y alumnas. Se evitarán las actividades riesgosas tanto dentro como fuera del establecimiento.
3. Nuestro establecimiento cuenta con materiales según normas lo que permiten reducir el riesgo en la salud de los alumnos(as).
4. El docente de Educación Física es el encargado del inventario de implementos deportivos (balones, colchonetas, redes, etc.) que se mantienen en la bodega o en espacios habilitados para ello. Además realizan una revisión periódica de los implementos deportivos.
5. Los implementos deportivos sólo son utilizados para estos fines y nunca para otro tipo de actividad a los cuales no están destinados.
6. El colegio ha determinado anclar o amarrar todos aquellos implementos y estructuras deportivas que por su naturaleza o mal uso puedan ocasionar accidentes o que generen riesgos.
7. Está prohibido que los alumnos(as) del establecimiento muevan sin autorización del profesor, implementos deportivos.
8. Existirá una supervisión eficiente y eficaz del docente y/o monitor de los talleres, dirigida hacia el adecuado comportamiento de los estudiantes, el uso de los materiales deportivos en clases de educación física, talleres extra programáticos y/o recreativos.
9. Frente a cualquier observación, percepción, presunción de algún factor de riesgo en algún(a) estudiante, el docente encargado deberá informar a Inspectoría.
10. Cuando el alumno(a), se exima de participar de la clase de educación física, actividad deportiva, ya sea por enfermedad circunstancial o permanente, deberá presentar el certificado médico correspondiente en Inspectoría. Se procederá según Reglamento de Evaluación y no podrá asistir con ropa deportiva o buzo del colegio.
11. Mientras, el (la) estudiante no realizara clases prácticas de educación física, actividad deportiva, deberá permanecer en el mismo lugar con sus compañeros.
12. El profesor(a) de educación física o de actividades deportivas deberá revisar antes de cada actividad, el estado de los implementos deportivos. Frente a cualquier anomalía, deberá avisar inmediatamente a Inspectoría para posteriormente instruir al encargado de mantenimiento y reparar los defectos.
13. Tiene la responsabilidad de descartar aquellos implementos deportivos en mal estado, preocuparse por su mantenimiento y buen uso y solicitar su reposición cuando sea necesario.
14. En caso de accidente escolar en las clases de educación física y/o actividades extra programáticas, se procederá según el Protocolo de Accidente Escolar.
15. La vestimenta y calzado deportivo deberán ser los adecuados para la práctica deportiva no aceptándose el uso de calzado de calle o vestimenta inapropiada para la actividad física.
16. No se podrán introducir objetos (patines, bicicletas, etc.) en las instalaciones, salvo que fueran propios de la actividad y autorizados por el profesor encargado.
17. Los/as usuarios/as están obligados a cumplir las medidas normales de higiene y limpieza. Deben contribuir a mantener el recinto limpio evitando arrojar desperdicios al suelo, utilizando las papeleras, contenedores y recipientes destinados a este uso.
18. No se podrá acceder a las zonas deportivas con comidas o bebidas. No está permitido introducir bebidas alcohólicas en las instalaciones deportivas (Ley 15/10/90 del Deporte Título IX, artículo 67, punto 1)
19. Los alumnos no pueden ingresar hasta que el profesor ingrese al gimnasio y solo pueden permanecer si se encuentra un profesor o persona adulta a cargo de la actividad.
20. Los alumnos contarán el tiempo suficiente para colocar implementación deportiva al inicio de la clase y antes del término de la clase para recambio de ropa.



21. Las duchas se usan solo para aseo personal y queda estrictamente prohibido i ellas con zapatos o utilizarlo como camarín.
22. Respetar el uso responsable de los sanitarios utilizando los basureros para papeles u otros elementos de desechos.
23. Las bancas que se encuentran en camarines son de utilidad para dejar vestimenta o sentarse no para pararse en ellas.
24. Cuando se utilicen las llaves del agua estas deben quedar cerradas.
25. Prohibido rayado y romper paredes o puertas de cualquier dependencia del gimnasio.
26. En el uso del lavamanos para peinarse se sugiere recoger los pelos para mantener su higiene y tapado de los desagües.
27. Los alumnos deben mantener una actitud de respeto verbal como actitudinal frente a las actividades como para sus compañeros.
28. Recordar que el gimnasio es una sala de clase más a la cual se extiende las reglas disciplinarias al igual que en el resto del colegio.
29. Ningún alumno puede retirarse de la clase sin previamente avisar al profesor.
30. La pérdida de dinero u objetos de valor son responsabilidad de quien los lleva y colegio no se hace responsable de ello.
31. En caso de emergencias las vías de evacuación son las puertas que se encuentran demarcadas para tal efecto, ubicarse en el centro del patio hasta que profesor de por terminada la situación.
32. Los materiales utilizados en la práctica deportiva debe retornar a su lugar de guardado una vez terminada la actividad, y no deben ser sacadas sin autorización del profesor encargado.
33. Cualquier ruptura de implantación o directamente al recinto deportivo deberá ser repuesto o cancelado por los responsables del daño.
34. El último en salir debe ser el profesor quien debe dejar cerrado el gimnasio